

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA



Organización y
Digitalización CSA Ltda

Delegatura de Propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones



SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

08-134797

54. TÍTULO

INSECTICIDA LIQUIDO A BASE DE AGUA

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

ADIN 25/02, 37/00

71. SOLICITANTE

INDUSTRIAS KATORI S.A.

DOMICILIO

BOGOTÁ D.C.

74. APODERADO

MARTHA AMPARO FONDECA FIERRO

22. BOGOTÁ, D. C.,

18 DICIEMBRE 2008

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-134797-00000-0000

Fecha: 2008-12-18 16:06:28 Dep. 2020 NUECREACIONI
Ira 2 PATENTES Eva: 1 REGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folios: 18

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: INDUSTRIAS KATORI S.A.

Dirección: Calle 3 12A-28

Teléfono: 2897519 Fax:

E-mail: katoriadmon@gmail.com

Domicilio: Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número 800 182 408-6

③

**REPRESENTANTE
O APODERADO**
(74)

Nombre: MARTHA AMPARO FONSECA
FIERRO

Dirección: Kra. 7 17-01 Ofi. 435

Teléfono: 2820198 Fax: 2865449

E-mail: fonsacaabogados@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número 51794299 TP 48377

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: FABIO GIRALDO HERRERA

Dirección: Calle 3 12A-28

Teléfono: 2897519 Fax:

E-mail:

Domicilio BOGOTA D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C.



Otro



C.E.



Número 2.917.588

⑤

Título (54)

INSECTICIDA LIQUIDO A BASE DE AGUA

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☐

NO ☒

(33) Pais de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 08-48.631

Fecha

18-DICI-2008

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

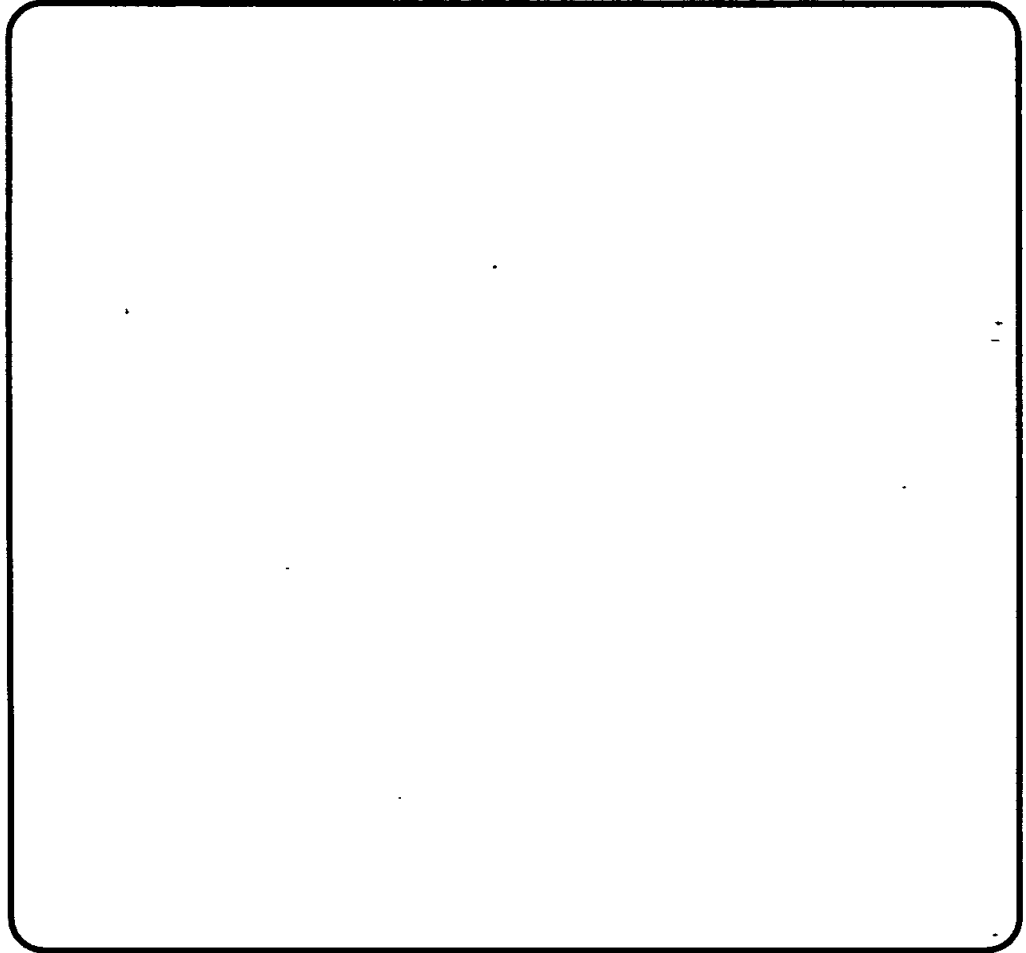
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE MARTHA ALVARO FONSECA FIERRO

FIRMA

C.C. 51794299

T.P. 48.377

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. Dibujos, planos y figuras. Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP/2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. Figura Característica: Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 98,631
FECHA : DICIEMBRE 18 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-134797- -00000-0000

Fecha: 2008-12-18 16:06:28 Dep 2020 NUECREACION
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folios: 18

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
FONSECA ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	99179846	18/12/2008	519,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	501,000.00
TOTAL :			\$ 501,000.00

SON: QUINIENTOS UN MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 14:08:59

01LAM092305108PRZ0108

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INDUSTRIAS KATORI S.A. INDUKATORI S.A.

N.I.T. : 800182498-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00527726

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 2160 NOTARIA 46 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL - 21 DE DICIEMBRE DE 1992, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 BAJO EL NO, 390834 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INDUSTRIAS KATORI S A Y PODRA UTILIZAR COMO SIGLA O - DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION INDUKATORI S A

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002464	1999/09/10	00055	BOGOTA D.C.	00697391	1999/09/23

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA FABRICACION, PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PRODUCTO QUIMICOS ESPECIALMENTE INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS DE USO DOMESTICO Y AGRICOLA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA, TOMAR DINERO EN PRESTAMO, DAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS; CELEBRAR O EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS, DE ACTOS CIVILES, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS, TAL COMO QUEDAN DESCRITOS ANTES, INCLUSIVE CELEBRAR CONTRATOS Y SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA POR ELLA, TODO CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL DESARROLLO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$750,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 750,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

VALOR :\$750,000,000.00

NO. DE ACCIONES:750,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$750,000,000.00

NO. DE ACCIONES:750,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01049624 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****
SEGUNDO RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****
TERCER RENGLON	
GIRALDO HERRERA FABIO	C.C.00002917588
CUARTO RENGLON	
ALVIRA RINCON CARLOS EDUARDO	C.C.00002936798
QUINTO RENGLON	
VIVEROS MORENO RAUL ENRIQUE	C.C.00019114165

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01049624 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HOKONOJARA KOJI	C.C.00000150329
SEGUNDO RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****
TERCER RENGLON	
GIRALDO FEENER JOSE TOMAS	C.C.00079781274

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2006 , INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01061930 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
GIRALDO MARIA PAULA	C.C.00051937893

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01049624 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
GIRALDO FEENER ANA MARIA	C.C.00039776626

CERTIFICA :

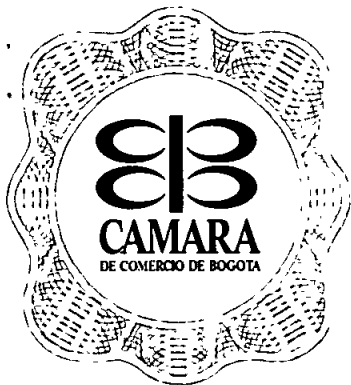
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000055 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2007 , INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01182348 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HERRERA ORDOÑEZ SENAI DA	C.C.00042787009



01



* 7 4 0 3 8 7 2 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 14:08:59

01LAM092305108PRZ0108

HOJA : 002

* * * * *

SUPLENTE DE GERENTE

PIEDRAHITA LOPEZ LADY

C.C.00052760334

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE, EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASI COMO TAMBIEN EN AQUELLOS CASOS O ACTOS PARA LOS CUALES ESTUVIERE IMPEDIDO O NO TUVIERE LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA ACTUAR. EL GERENTE GENERAL, BAJO LA DIRECCION Y CONTROL DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERA RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA SOCIEDAD, DE LOS TRABAJOS Y EN GENERAL DE TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD. SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES: ---- A.--- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCION DE LA POLITICA GENERAL DE LA SOCIEDAD SEGUN NORMAS TRAZADAS POS LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y -- POR LA JUNTA DIRECTIVA. --- B.--- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA --- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. --- C.--- ACTUAR CONO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. --- D.--- CREAR LOS EMPLEOS DENTRO DEL MARCO GENERAL ESTABLECIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA NARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGANACION NO DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA, DETERMINAR SU NUMERO, FUNCIONES, REMUNERACION, ETCETERA; Y HACER LOS DESPIDOS CORRESPONDIENTES. --- E.--- PRESENTAR PARA LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INVERSION, OPERACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES. ---- F.--- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y EFECTUAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES QUE TIENDAN A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNO DE ESTOS ORGANISMOS DEBA INTERVENIR POR RAZON DE LA NATURALEZA O LA CUANTIA, LA OPERACION, SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS. --- G.--- DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBREN BAJO SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN DE LEGABLES, REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES. ---- H.--- ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR QUE LA RECAUDACION, INVERSION Y DISPOSICION DE FONDOS SE HAGAN DEBIDAMENTE. ---- I.--- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA Y A LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO. --- J.--- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES EXIGIDOS POR LA LEY. --- K.--- LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE SEAN DELEGABLES POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. CORRESPONDE A LA JUNTA

~~DIRECTIVA:--AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PARA EJE-~~
~~CUTAR ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPE--~~
~~RIOR A SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MONEDA LEGAL.~~

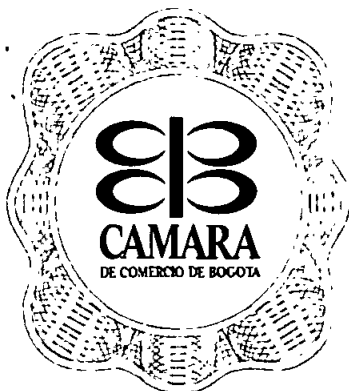
CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4210 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11385 DEL LIBRO V, COMPARECIO MANUEL SANTIAGO JIMENEZ LABRADOR, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.950.484 DE BOGOTA, ACTUANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS KATORI S.A., CONFIERE POR MEDIO DEL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO PODER GENERAL AL DOCTOR ROBERTO RODRIGUEZ D'ALEMAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.311.746 DE BOGOTA, ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 29.833 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA A INDUSTRIAS KATORI S.A., EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: A) RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES DE TODA CLASE DE DEMANDAS FORMULADAS CONTRA INDUSTRIAS KATORI S.A. B) LLEVAR LA REPRESENTACION JUDICIAL DE INDUSTRIAS KATORI S.A. EN LOS PROCESOS LABORALES QUE SE INSTAUREN CONTRA ELLA, TENIENDO PARA TAL EFECTO. PLENAS FACULTADES PROCESALES, ESPECIALMENTE LAS DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR. C) ATENDER TODA CLASE DE CITACIONES Y RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACION QUE PROVENGA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS) Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD O AUTORIDAD PUBLICA, CUANDO TALES CITACIONES O NOTIFICACIONES HAGAN REFERENCIA A LOS DEBERES U OBLIGACIONES DE INDUSTRIAS KATORI S.A., EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR. IGUALMENTE PUEDE INTERVENIR EN TODOS LOS TRAMITES / ACTUACIONES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ORIGINEN EN LAS CITACIONES O NOTIFICACIONES ANTES MENCIONADAS, CON FACULTADES PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR. D) ATENDER Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES LABORALES PRESENTADAS CONTRA INDUSTRIAS KATORI S.A. DIRECTAMENTE POR LOS TRABAJADORES O EXTRABAJADORES PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR LAS TRANSACCIONES O CONCILIACIONES QUE EVENTUALMENTE LLEGAREN A REALIZARSE. ASI MISMO Y CON IGUALES FACULTADES PODRA ATENDER LAS RECLAMACIONES LABORALES FORMULADAS A TRAVES DE CONSULTORIOS JURIDICOS, CENTROS DE CONCILIACION O ABOGADOS PARTICULARES. E) INICIAR Y LLEVAR A SU TERMINACION TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER LABORAL EN LOS QUE INDUSTRIAS KATORI S. A. DEBA ACTUAR COMO DEMANDANTE, CON PLENAS FACULTADES PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR. F) INICIAR Y LLEVAR A SU TERMINACION TODA CLASE DE ACTUACIONES, TRAMITES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA CUANDO ESTOS ESTEN DIRIGIDOS A HACER VALER LOS DERECHOS DE INDUSTRIAS KATORI S.A., DADA SU CALIDAD DE EMPLEADOR O PATRONO, CON FACULTADES PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR. G) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE A QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS KATORI S.A., POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL. H) ASISTIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS KATORI S. A. A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL



01



6

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 14:09:00

01LAM092305108PRZ0108

HOJA : 003

NUMERO 01077432 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

JIMENEZ DIAZ NUBIA ARLEY	C.C.00052356051
QUE POR ACTA NO. 0000040 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2006 , INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01061931 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	

FAST & ABS AUDITORES LTDA	N.I.T.08001594847
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077432 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GOENAGA FLOREZ GERMAN ALFONSO	C.C.00015667372

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 3 NO. 12A-28
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CL 3 NO. 12A-28
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : KATORICONTABILIDAD@GMAIL.COM

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

***	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	***
***	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

IMPRESION

BOGOTÁ, D.C.
Calle 3 No. 12A - 28
PBX: 328 0000
Telefax: 289 7519
katoriadmon@gmail.com

CARTAGENA
Calle 10 A Carrera 58
Nº.57-14 Campestre
Teléfonos
667 10 25 - 667 12 97
667 12 98

INDUSTRIAS KATORI S.A.



NIT. 800182498-6

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF, PODER ESPECIAL

1- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PODERDANTE :

INDUSTRIAS KATORI S.A. sociedad legalmente constituida, con domicilio en Bogotá, D.C., representada legalmente por el abajo firmante persona mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la misma ciudad, identificado como aparece al pie de su firma.

2- NOMBRE E IDENTIFICACION DEL APODERADO :

MARTHA AMPARO FONSECA FIERRO mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.794.299 de Btá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 48.377 del C.S.J.

3- OBJETO DEL PRESENTE PODER :

Por medio del presente escrito, se confiere poder especial, amplio y suficiente, para solicitar y obtener:

SOLICITUD REGISTRO PATENTE DE INVENCION:

INSECTICIDA LIQUIDO A BASE DE AGUA

FACULTADES ESPECIALES DEL APODERADO :

Además de las facultades propias del cargo, el apoderado queda facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, traspasar, pagar, modificar, presentar observaciones a registros y todas las demás necesarias para llevar a buen término el mandato conferido.

Atentamente,

Acepto el poder,

LADY PIEDRAHITA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
INDUSTRIAS KATORI S.A.
C.C. Nº 52.760.334 de Bogotá

MARTHA AMPARO FONSECA FIERRO
C.C Nº 51.794.299 de Bogotá
T.P Nº 48.377 del C.S.J

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado
personalmente ante el despacho
de la NOTARIA TERCERA DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C

Por Lady Yamile Piedrahita Lopez
quien exhibió la c.c. 52760384

de Bla y Tarjeta Profesional

No. C.S.J. Fecha: 29 OCT 2008

x Lady Yamile Piedrahita Lopez

EL COMPARECIENTE

RAFAEL GONZALEZ CORTES
NOTARIO



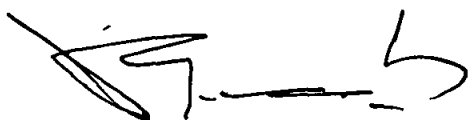
CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS SOBRE PATENTE DE INVENCION

Conste por medio del presente escrito que el señor **FABIO GIRALDO HERRERA**, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma **CEDE** en favor de **INDUSTRIAS KATORI S.A.**, empresa legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., representada por el abajo firmante, persona mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la misma ciudad, todos los derechos, prerrogativas y demás que el primero tiene y ejerce sobre la **PATENTE DE INVENCION DENOMINADA: INSECTICIDA LÍQUIDO BASE AGUA**.

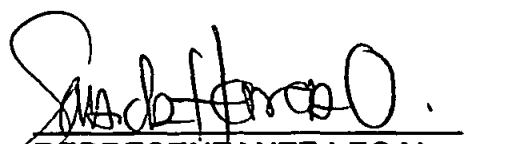
Por la cesión antes realizada **INDUSTRIAS KATORI S.A.**, podrá comercializar y obtener todos los beneficios derivados de la **PATENTE** antes mencionada. Podrá igualmente ser titular de la misma en el trámite que para su legalización se adelante ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**.

Se suscribe en Bogotá, D.C., 28 de octubre de 2.008

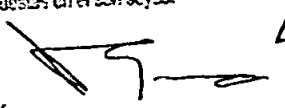
Atentamente,

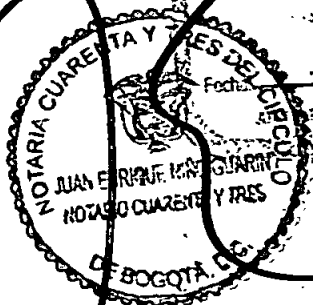


INVENTOR
C.C. No. 2917588 B06
FABIO GIRALDO HERRERA



REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS KATORI S.A.
C.C. No.
SENAIDA HERRERA ORDÓÑEZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
ANTE MR. JUAN ENRIQUE MENDO GUARÍN Notario Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá, D.C. Competencia	
<u>Fabio Giraldo</u>	
<u>MPME-0</u>	
Identificación con C.C. No. <u>2.917.588</u>	
<u>28</u>	
Declaro que reconozco el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma igual que la fuere (fuere de ser puestas en el son suyas.	
	
11 NOV. 2008	



NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C.

Ante el despacho de la NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C, compareció quien se identificó como:

1 *Senaida Herrera Ordoñez*

cc *12.787.049 Itay*

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.



12 DIC 2008

Senaida Herrera Ordoñez

RAFAEL GONZALEZ CORTES
NOTARIO



PATENTE DE INVENCION

INSECTICIDA LIQUIDO A BASE DE AGUA

CAMPO TECNOLÓGICO:

La presente invención se ubica en el campo de la química y particularmente se refiere a una composición insecticida a base de agua para el exterminio rápido y efectivo de todo tipo de insectos voladores y rastreros, del tipo de moscas, mosquitos, cucarachas, chinches, hormigas, garrapatas entre otros, y se caracteriza especialmente por un producto no tóxico, manejable bajo las precauciones adecuadas, inodoro debido a la ausencia de solventes oleosos derivados del petróleo y con base en una solución hidroalcohólica.

La composición de la invención no representa riesgo de toxicidad ni para plantas ni para animales durante su aplicación, tampoco es contaminante ni destructor de la capa de ozono debido a la ausencia de propelente, como tampoco es un elemento o composición inflamable.

ANTECEDENTES EN LA TÉCNICA:

Los insecticidas químicos son compuestos utilizados para eliminar plagas e insectos mediante la inhibición de enzimas vitales. En el lenguaje cotidiano, éste término se utiliza para referirse a productos que tienen la propiedad de eliminar insectos y de una forma restringida a las suspensiones en botes de aerosol.

Entre las características de los insecticidas se mencionan su gran especificidad por cuanto atacan al organismo diana dejando indemnes al resto y al medio ambiente, su baja toxicidad en el ser humano que lo utiliza, efectividad letal en dosis bajas y costo reducido para el usuario.

Algunas firmas de la industria química (Dow Chem) han lanzado al mercado productos insecticidas que comercialmente se conocen como :

Dursban 50 , Intrepid 2F, Latigo EC, Lepecid, Lorsban 2.5 DP, Nurelle 250 , Proaxis 60, y entre las especies animales a combatir están la araña roja, Thrips, Minadores, gusanos Perforadores, Pulguillas, Chinchas, Chizas, Cucarros, Polillas, Marranitas, Trozadores, Broca del café, Colaspis, Moscas Mión de pastos, Pasadores del tomate, Sinfilidos,

De igual modo y con base en la literatura especializada los insecticidas llevan en su composición ingredientes activos entre los cuales podemos mencionar :

Permetrina, Carbarilo, Propoxur , Aletrina, Bioaletrina, Bioresmetrina, Cismetrina, Cypermetrina, Deltametrina, Fenvalerato, d- Fenotrina, resmetrina, Hidrametilnon, Naftaleno, el 1,4- diclorobenceno (para-diclorobenceno), Abamectina, Cyflutrina, Coumaphos,, Diclorvos, Piretrinas y Piretroides, Rotenona, Nicotina, Clorpyrifos, d-Canfor, l- canfor, Butoxido piperonilo, Vapona, Scourge, Fipronil, Carbamatos, Camfor sintético, Dietil Ftalato, Limoneno, Phoxim, Pirimifos- metil , Tetracloro etano, Tributitina , Metopreno, Linalool, y los organofosfatos .

Los estudios conocidos de éstos compuestos hacen referencia a su grado mayor o menor de toxicidad y las precauciones de manejo como insecticidas.

Con base en los datos recogidos por nosotros hemos propuesto la producción de un insecticida líquido inodoro no contaminante ni inflamable basado especialmente en una combinación de elementos con base en una solución concentrada y mezcla de tetrametrina de D-aletrina de fenotrina de alcohol etílico de nonilfenol y agua con base en un procedimiento de su preparación que describiremos a continuación.

DESCRIPCION DEL METODO DE PREPARACION:

La preparación del insecticida líquido del invento se referirá en su formulación por cada 100 litros de producto y parte de una solución concentrada con los siguientes elementos y composición porcentual en partes por peso.

D-aletrina.....	5.55%
Fenotrina.....	5.55%
Tetrametrina.....	5.55%
Alcohol etílico.....	50%
Nonilfenol.....	33.33%

Esta solución concentrada para la obtención del insecticida líquido se prepara mediante los siguientes pasos:

- Pesar el nonilfenol
- Adicionar al nonilfenol un 80% del alcohol y agitar la mezcla
- En dicha mezcla agregar D-aletrina, tetrametrina y fenoltrina con el resto o 20% del alcohol remanente.
- Agitar subvente la mezcla durante 10 minutos
- Ajustar el pH con ácido clorhídrico entre 5.0 y 5.5.

Para la elaboración del insecticida líquido a base de agua y para 100 litros de aplicación la formula comprenderá la siguiente composición porcentual:

Solución concentrada mencionada anterior 2.87% en partes por peso

Nonilfenol 1.34% en partes por peso

Bactericida (Bit 20) 0.02% en partes por peso

Alcohol etílico 5% partes por peso

Agua 90.76% partes por peso.

La Tetrametrina cuyo nombre comercial es el Neo-Pynamin forte TG corresponde al 3, 4, 5, 6 – tetrahidroftalimido metil (RS) cistrans – crisantemato y una fórmula molecular de $C_{16} H_{25} NO_4$.

La D-aletrina cuyo nombre comercial es Pynamin forte TG corresponde al (RS)-3- alil-2 metil 4 – oxococlopent – 2 enil (1 RS) – cistrans – crisantemato y una fórmula molecular de $C_{19} H_{26} O_3$.

La Fenotrina cuyo nombre comercial es el Sumitrim TG corresponde al 3- fenoxibencil – D- cistrans – crisantemato y una fórmula molécula de $C_{23} H_{26} O_3$.

El control de calidad de una solución final sobre la composición del invento arroja los siguientes datos:

pH	4.5 5.5
concentración	0.4 a 0.5%
aspecto	solución transparente
color	incolora
olor	según patrón
sólidos suspendidos	No
turbiedad	No
densidad	1.004 a 1.006 gramos por centímetro cúbico

El proceso mencionado conlleva en el laboratorio de producción la siguiente adecuación de equipos conocidos en la técnica:

- Tanque para agitación en acero inoxidable para 600 litros
- Mesones de acero inoxidable
- Tanquetas de acero inoxidable
- Grifería y válvulas en acero inoxidable
- Filtro para agua desionizada
- Extractores de aire
- Desionizador de agua
- Motor para revoluciones en el tanque agitador.

REIVINDICACIONES

1. Composición insecticida líquida a base de agua, de naturaleza inodora por la ausencia de solventes oleosos derivados del petróleo que comprende como base de partida en su obtención una solución concentrada que incluye los siguientes componentes y porcentajes en partes por peso:

D-aletrina.....	5.55%
Fenotrina.....	5.55%
Tetrametrina.....	5.55%
Alcohol etílico.....	50%
Nonilfenol.....	33.33%

2. Composición insecticida conforme a la reivindicación 1, caracterizada porque la D-aletrina corresponde al (RS)-3-alil-2 metil 4 – oxococlopent – 2 enil (1 RS) – cistrans – crisantemato y una fórmula molecular de $C_{19} H_{26} O_3$.
3. Composición insecticida conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque la Fenotrina corresponde al 3-fenoxibencil – D- cistrans – crisantemato y una fórmula molécula de $C_{23} H_{26} O_3$.
4. Composición insecticida conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque Tetrametrina corresponde al 3, 4, 5, 6 – tetrahidroftalimido metil (RS) cistrans – crisantemato y una fórmula molecular de $C_{16} H_{25} NO_4$.

5. Composición insecticida conforme a la reivindicación 1, que se obtiene mediante un procedimiento que incluye la preparación de una solución concentrada como se define en la reivindicación 1 mediante los pasos de:

- Pesar el nonilfenol
- Adicionar al nonilfenol un 80% del alcohol y agitar la mezcla
- En dicha mezcla agregar D-alettrina, tetrametrina y fenoltrina con el resto o 20% del alcohol remanente.
- Agitar subvente la mezcla durante 10 minutos
- Ajustar el pH con ácido clorhídrico entre 5.0 y 5.5.

6. Composición insecticida líquida a base de agua que comprende la mezcla de una solución concentrada conforme a las reivindicaciones anteriores y que para 100 litros de aplicación incluye la siguiente composición porcentual en partes por peso:

- Solución concentrada mencionada anterior 2.87% en partes por peso
- Nonilfenol 1.34% en partes por peso
- Bactericida (Bit 20) 0.02% en partes por peso
- Alcohol etílico 5% partes por peso
- Agua 90.76% partes por peso.

RESUMEN

La presente invención se ubica en el campo de la química y particularmente se refiere a una composición insecticida a base de agua para el exterminio rápido y efectivo de todo tipo de insectos voladores y rastreros, del tipo de moscas, mosquitos, cucarachas, chinches, hormigas, garrapatas entre otros, y se caracteriza especialmente por un producto no tóxico, manejable bajo las precauciones adecuadas, inodoro debido a la ausencia de solventes oleosos derivados del petróleo y con base en una solución hidroalcohólica.

La composición de la invención no representa riesgo de toxicidad ni para plantas ni para animales durante su aplicación, tampoco es contaminante ni destructor de la capa de ozono debido a la ausencia de propelente, como tampoco es un elemento o composición inflamable.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PATENTE

☒

MODELO DE UTILIDAD

☐

DISEÑO INDUSTRIAL

☐

SOLICITANTES, RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES

INDUSTRIAS KATORI S.A.

DOMICILIO

BOGOTA D.C.

APODERADO

MARTHA AMPARO FONSECA FIERRO

TITULO

INSECTICIDA LIQUIDO A BASE DE AGUA

CLASIFICACION

18-DIC-2008

ROLLO MICROFILM

EXPEDIENTE No.

FECHA DE SOLICITUD

CERTIFICADO No.

FECHA DE CONCESION

VIGENCIA DESDE

HASTA

PRORROGA

CAMBIO DE NOMBRE

TRASPASO A

FABIO GIRALDO HERRERA

INVENTOR (ES)

OTROS



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

TARJETA ARCHIVO TEMATICO

PATENTE DE INVENCIÓN X PCT MODELO DE UTILIDAD DISEÑO INDUSTRIAL

(21) N° de solicitud:

(22) Fecha de solicitud:

18-DICIEM-2008

(51) Clasificación Internacional:

(71) Solicitante(s)

INDUSTRIAS KATORI S.A.

(72) Inventor(es)

FABIO GIRALDO HERRERA

(74) Agente:

(30) Prioridad

(31) No. Prioridad

32)

Fecha

(33) País

FIGURA CARACTERISTICA

6 x 6 cm

(85) Fecha inicio fase nacional:

(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT

Fecha de presentación de la solicitud:

No. de solicitud PCT/

(87) Publicación internacional:

Fecha:

No. Publicación : WO

(54) Título

INSECTICIDA LIQUIDO A BASE DE AGUA

(57) Resumen: Esta patente se ubica en el campo de la química y particularmente se refiere a una composición insecticida a base de agua para el exterminio rápido y efectivo de todo tipo de insectos voladores y rastreros, del tipo de moscas, mosquitos, cucarachas, chinches, hormigas, garrapatas entre otros

se caracteriza especialmente por un producto no tóxico, manejable bajo las precauciones adecuadas, inodoro debido a la

CONTINUA AL RESPALDO ...

ausencia de solventes oleosos derivados del petroleo y con base en una solucion hidro alcoholica.

La composici3n de la invenci3n no representa riesgo de toxicidad ni para plantas, ni para animales durante su aplicaci3n, tampoco es contaminante ni destructor de la capa de ozono debido a la ausencia de propelente, como tampoco es un elemento o composicion inflamable.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION	
(21) N° de solicitud: 22) Fecha de solicitud: 18-DICIEMBRE-2008 (30) Prioridad (31) No. Prioridad (32) Fecha (33) País	(51) Int Cl: (71) Solicitante(s) INDUSTRIAS KAROTI S.A. (72) Inventor(es) FÁBIO GIRALDO HERRERA. (74) Apoderado: MARTHA AMPARO FONSECA F.	
(54) Título: INSECTICIDA LIQUIDO A BASE DE AGUA.		

Resumen - Relvindicación(es):

La presente invencion se ubica en el campo de la quimica y particularmente se refiere a una composicion insecticida a base de agua para el exterminio rapido y eectivo de todo tipo de insectos voladores y rastroeros, del tipo de moscas, mosquitos, cucarachas, chinches, hormigas, garrapatas entre otros, y se caracteriza especialmente por un producto no toxico, manejable bajo las precauciones adecuadas, inodoro debido a la ausencia de solventes oleosos derivados del petroleo y con base en una solución hidro alcoholica.

La composición de la invención no representa riesgo de toxicidad ni para plantas ni para animales durante su aplicación, tampoco es contaminante ni destructor de la capa de ozono debido a la ausencia de propelente, como tampoco es un elemento o composición inflamable.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-134797-00000-0000

Fecha: 2008-12-18 16:06:28 Dep: 2020 NUECREACION
Tra: 2 PATENTES Eva: 1 REGDEPOSITO
Act: 411 PRESENTACION Folios: 18

ercio
NCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT

PATENTE DE INVENCION

[✓]

MODELO DE UTILIDAD

[]

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [✓]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [✓]
- ◆ Descripción de la invención [✓]
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [✓]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [✓]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Sandra Rodríguez
Firma Responsable

Fecha Dic - 18 - 08

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 20

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
FONSECA FIERRO MARTHA AMPARO
Apoderado(a) y/o Representante de
INDUSTRIAS KATORI S.A

REFERENCIA	Radicación No. 8 134797
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 7996
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del día 18 del mes de junio de 2009.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

23 ABR. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand